AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

809.- En el Rollo de Apelación n° 9/03 dimanante del Juicio de Faltas n° 120/02 del Juzgado de Instrucción n° 3 de esta ciudad por Lesiones, siendo apelante el Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia de fecha 20/03/03, y cayo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de fecha 15-05-02 dictada en los autos de J. Faltas n° 120/02 por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de Instrucción n° 3 de Melilla, y en consecuencia debo revocar y revoco dicha sentencia absolviendo a D Francisco Luque López de la falta que habia sido condenado, con declaración de of cio de las costas vertidas en ambas instancias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, romítanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. BOUSOUF MOHAMED, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 31 de Marzo de 2003.

La Secretaria. Clara Peinado Herrero.

